



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, por medio del presente paso al despacho proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que la parte demandada solicitó aplazamiento de la audiencia de conciliación, programada para el día 14 de junio de 2023, se encuentra pendiente reprogramar fecha para realizar AOC. Provea. -

El Carmen de Bolívar, 06 de julio de 2023.

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BARRIOS
ASISTENTE JUDICIAL GRADO 6.

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO NO: 13244-31-89-002-2022-00088-00
DEMANDANTE: ROSA ELENA ROMERO BUELVAS.
DEMANDADO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE BOIVAR SAS - SUPERGIROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR. Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De la nota secretarial que antecede, observa el despacho que, la parte demandada en memorial presentado al despacho, el día 09 de junio de 2023¹, solicitó el aplazamiento de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, programa para el día 14 de junio de la calenda, a las 2:00 pm, señalando que para el día y fecha de la audiencia programada, se convocó de manera extraordinaria junta de accionistas de la entidad demandada, por lo que se le imposibilita al representante legal, asistir a la audiencia.

Esta judicatura, considera validez la solicitud y en aceptación de la misma, se procederá a reprogramar fecha y hora para la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS², de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **JUEVES 31 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 2:00 P.M.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, la cual se realizará de manera **VIRTUAL** a través del aplicativo **LIFESIZE**, haciendo uso del LINK o enlace que oportunamente se le hará llegar a los correos electrónicos que han anunciado en el expediente para tal fin.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

¹ Archivo digital No. 18

²ARTICULO 77 CPLSS: Contestada la demanda principal y la de reconvenición si la hubiere, o cuando no hayan sido contestadas en el término legal, el juez señalará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a audiencia pública.

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3245cf453d8b9aa28c29ae537a58404ee393ccb143ec325301af1b400614553d**

Documento generado en 06/07/2023 05:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>